



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2018-MDEA

El Agustino, 05 de enero de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de enero de 2018.

VISTO: El Informe N°01-2018-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Informe N°006-2018-SGT-MDEA emitido por la Subgerencia de Tesorería, respecto al manejo de las "Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2018 y su correspondiente ratificación y actualización de Funcionarios", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°01-2018-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Informe N°006-2018-SGT-MDEA emitido por la Subgerencia de Tesorería, solicitan con carácter de urgencia se ratifique y actualice mediante acuerdo de concejo municipal los nombres de los funcionarios responsables del manejo de cuentas ante las entidades bancarias con las que trabaja la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público,



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR Y ACTUALIZAR los nombres de los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DE LOS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Cargo
HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA	Gerente de Administración y Finanzas.
VIRGINIA SALOME QUINTO FLORES	Subgerente de Tesorería.

2.- DE LOS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Cargo
VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL	Gerente Municipal
ORLANDO JAVIER OBREGON REYES	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE